

República de Colombia


**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.**

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

| | |
|-------------|---|
| REFERENCIA: | CONTROVERSIAS CONTRACTUALES |
| DEMANDANTE: | UNIÓN TEMPORAL MAVICURE |
| DEMANDADO: | NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL y OTROS. |
| MAGISTRADA: | TERESA HERRERA ANDRADE |
| EXPEDIENTE: | 50001-23-33-000-2015-00191-00 |

Encontrándose vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, tal como lo dispone el inciso 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** el día **diecinueve (19) de noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso del artículo 180 atrás mencionado y en concordancia con lo indicado en el artículo 201 de la norma ibídem, esta decisión será notificada en estados vía electrónica.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para la realización de **AUDIENCIA INICIAL**, el día día **diecinueve (19) de noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO** por estado vía electrónica, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A en concordancia con lo señalado en el artículo 201 ibídem.

TERCERO: Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 del C.P.A.C.A, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

CUARTO: Por Secretaría, envíese copia del presente proveído a los Magistrados que integran la Sala, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


TERESA HERRERA ANDRADE
 Magistrada